



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
N° 009-2026-UNAAA-FIC-D

Yurimaguas, 25 de agosto de 2026.

VISTO: El Oficio N° 123-2026-UNAAA-R/VRA-FIC-D/DACANI, de fecha 21 de agosto de 2026, emitido por el Director del Departamento Académico de Ciencia Animal y el Acta de Reunión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias, de fecha 24 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ***"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"***;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, ***"reconoce la autonomía universitaria, la cual comprende, entre otros, el régimen académico y administrativo para organizar y desarrollar las actividades propias de la institución, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la citada Ley y demás normas aplicables"***;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, establece que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad, encargado de conocer, deliberar y resolver los asuntos de su competencia, conforme a la Ley Universitaria y a la normativa institucional vigente;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y su Reglamento Electoral, otorgó la credencial que proclama al **PhD. Marco Antonio Mathios Flores** como **Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral y su designación como máxima autoridad de gobierno de la Facultad para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Acta de Instalación del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias, de fecha 10 de junio de 2026, quedó formalmente instalado el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, como órgano colegiado de gobierno de la Facultad, competente para conocer, deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos de su competencia, de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y la normativa institucional vigente;

Que, mediante Resolución N° 017-2026-UNAAA/CO, de fecha 20 de enero de 2026, se aprobó el Reglamento de Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, instrumento normativo que establece las disposiciones y criterios aplicables a los procesos de ratificación, promoción y separación de los docentes de la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Que, mediante Oficio N° 123-2026-UNAAA-R/VRA-FIC-D/DACANI, de fecha 21 de agosto de 2026, el Director del Departamento Académico de Ciencia Animal remitió la propuesta de DIRECTIVA N°001-2026-UNAAA-R/VRA-FIC-D/DACANI - Directiva para la Presentación, Acreditación y Evaluación de Materiales de Enseñanza en el Proceso de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, elaborada con la finalidad de establecer criterios y pautas uniformes para la presentación, acreditación, verificación y evaluación de los materiales de enseñanza en el proceso correspondiente;

Que, mediante Acta de Reunión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias, de fecha 24 de agosto de 2026, se trató en el punto de Despachos el Oficio N° 123-2026-UNAAA-R/VRA-FIC-D/DACANI, correspondiente a la propuesta de Directiva para la Presentación, Acreditación y Evaluación de Materiales de Enseñanza en el Proceso de Ratificación y Promoción Docente; y, luego de revisada la documentación, el Consejo de Facultad acordó por mayoría aprobar la Directiva para la Presentación, Acreditación y Evaluación de Materiales de Enseñanza en el Proceso de Ratificación y Promoción Docente, conforme consta en el Acuerdo 4.6 del Acta;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, el Reglamento de Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y demás normas aplicables; y en mérito al acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias en Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2026;

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N°001-2026-UNAAA-R/VRA-FIC-D/DACANI "Directiva para la Presentación, Acreditación y Evaluación de Materiales de Enseñanza en el Proceso de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la DIRECTIVA N°001-2026-UNAAA-R/VRA-FIC-D/DACANI sea aplicada en el Proceso de Ratificación, Promoción y Separación de Docentes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, conforme a sus disposiciones y en concordancia con el Reglamento de Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión de Evaluación, Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, al Vicerrectorado Académico, a la Dirección de Gestión Académica, a los Directores de Departamento Académico, a los Directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias y demás dependencias competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. ALAN GUILLERMO GALLO ÁLVAREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN:

- COMISIÓN DE EVALUACIÓN, RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y SEPARACIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
- VICERECTORADO ACADÉMICO
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA
- DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO
- DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES